

1. Introducción

Durante el mes de junio, el Ministerio de Salud estableció cambios en las medidas sanitarias ante el COVID-19, permitiendo el funcionamiento de más tipos de establecimientos comerciales, pero siempre con algunas restricciones. No obstante, a lo largo del mes, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) declararon en alerta naranja una serie de distritos del país, debido al riesgo de avance del virus, con el fin de prevenir una posible transmisión comunitaria de la enfermedad.

El objetivo de esta nota técnica es informar sobre los resultados de las tasas de imputación del IPC de junio del 2020, debido a la falta temporal de información por el impacto del COVID-19 en el funcionamiento de empresas y establecimientos que ofrecen bienes y servicios para el consumo de los hogares, así como a la imposibilidad de recolectar algunos datos en las zonas catalogadas en alerta naranja.

2. Imputación de precios

La imputación es un procedimiento que se aplica para estimar el precio de un bien o servicio cuando no se logra recolectar la información; esto se puede realizar mediante el arrastre del último precio observado, es decir, repetir el último precio, o por medio de la estimación de un factor que muestre la variación observada en los precios recolectados del mismo bien o servicio en otros establecimientos. En el apartado **7.6 Imputación de precios** del documento “**Índice de Precios al Consumidor Base Junio 2015: Metodología**”², publicado en la página web del INEC, se amplía sobre este procedimiento.

Durante el mes de junio, el Ministerio de Salud y la CNE identificaron diversos focos de contagio del COVID-19 en el país y declararon en alerta naranja varios distritos y cantones, lo que implicó medidas más restrictivas.

Ante esta situación, fue necesario suspender las entrevistas por visita en los distritos en alerta naranja que forman parte de la recolección de precios del índice, sustituyéndolas por entrevistas por llamada telefónica o correo electrónico; esto con el fin de proteger la salud e integridad del personal entrevistador y los informantes. Esto generó un aumento en la falta de información para el cálculo del IPC de junio con respecto al mes anterior¹.

En los casos de establecimientos como supermercados, abastecedores, pulperías, entre otros, no fue posible realizar la recolección por llamada telefónica o correo electrónico, debido a que son establecimientos de autoservicio, por lo que no se pudo obtener los precios. Asimismo, no se pudo realizar la recolección en algunos almacenes de electrodomésticos, farmacias, entre otros.

1/ Para mayor información sobre el impacto del COVID-19 en los precios del IPC de mayo del 2020, ver la nota técnica elaborada por el INEC el 5 de junio del 2020: “Nota técnica: Imputación de precios en el IPC de mayo del 2020 por el COVID-19”, publicado en la página web del INEC, en el siguiente enlace: https://www.inec.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/reeconomipc052020-09_0.pdf

2/ La metodología del IPC base junio 2015 se puede consultar en el enlace: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/meeconomipbasejunio2015-01.pdf>

Otras situaciones ligadas al COVID-19 también generaron falta de precios en el IPC:

1. Servicios que en su totalidad no estuvieron disponibles en el mercado, debido a cierres temporales de establecimientos y empresas: boleto aéreo y transporte escolar. Para estos artículos no se pudo obtener información de precios, por lo que se imputaron mediante el procedimiento de arrastre del último precio recolectado.
2. Servicios que tenían permiso para ser ofrecidos, pero los establecimientos que los ofrecen decidieron no abrir operaciones, o abrirlas de manera reducida: paquetes turísticos, servicio de fiesta y entrada al cine. Los precios de estos servicios que no se lograron recolectar, se imputaron mediante el procedimiento de arrastre del último precio recolectado.
3. Servicios educativos para los que no se lograron recolectar los precios debido que no fue posible establecer contacto con los informantes; este fue el caso de algunos centros de educación preescolar, primaria y secundaria. En los casos de clases recreativas y cursos de inglés y computación, la falta de información relacionada con el COVID-19 se generó debido a que algunos centros e institutos técnicos estuvieron cerrados temporalmente durante el mes de junio. Los precios de estos servicios que no se lograron recolectar se imputaron mediante el procedimiento de arrastre del último precio recolectado.
4. Servicios que se están brindando bajo condiciones diferentes o que ofrecen beneficios distintos a los ofrecidos antes del COVID-19, como el uso de instalaciones de clubes recreativos, que tienen autorización para abrir, pero de forma parcial. Los precios de este servicio se imputaron mediante el procedimiento de arrastre del último precio recolectado.

3. Tasa de imputación de precios

La tasa de imputación de precios mide la relación entre la cantidad de precios no recolectados con respecto a la cantidad de precios que se deben recolectar para el cálculo mensual del IPC.

La tasa de imputación en el IPC de junio fue de 17,65%, presentando un ligero aumento con respecto al mes de mayo (16,19%). En los últimos cuatro meses del año, se han registrado las tasas de imputación más altas de los últimos años.

CUADRO 1

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por año según mes, enero 2017 – junio 2020
(Porcentaje)

| Mes | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-----------|-------|-------|-------|-------|
| Enero | 11,87 | 10,54 | 12,65 | 11,36 |
| Febrero | 11,49 | 10,82 | 12,02 | 11,29 |
| Marzo | 11,25 | 10,98 | 11,29 | 14,39 |
| Abril | 11,59 | 11,68 | 11,61 | 26,36 |
| Mayo | 11,01 | 11,68 | 10,83 | 16,19 |
| Junio | 11,75 | 11,13 | 10,83 | 17,65 |
| Julio | 11,82 | 10,94 | 10,69 | |
| Agosto | 10,94 | 11,02 | 10,86 | |
| Setiembre | 11,17 | 11,30 | 10,69 | |
| Octubre | 11,13 | 10,65 | 11,51 | |
| Noviembre | 11,34 | 11,71 | 11,05 | |
| Diciembre | 10,39 | 11,51 | 11,93 | |

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base junio 2015, 2017 - 2020.

3.1. Tasa de imputación por grupos de consumo

La canasta de consumo del IPC base junio 2015, está conformada por 315 bienes y servicios, los cuales a su vez se clasifican en 12 grupos de consumo. En junio, 6 grupos presentaron tasas de imputación superiores a las que se registraron en mayo.

CUADRO 2

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por mes según grupo de consumo, enero – junio 2020
(Porcentaje)

| Nº | Grupo | ene-20 | feb-20 | mar-20 | abr-20 | may-20 | jun-20 |
|----|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 0 | Índice general | 11,36 | 11,29 | 14,39 | 26,36 | 16,19 | 17,65 |
| 1 | Alimentos y bebidas no alcohólicas | 7,68 | 8,12 | 10,44 | 20,27 | 11,21 | 14,69 |
| 2 | Bebidas alcohólicas y cigarrillos | 12,44 | 10,21 | 11,64 | 21,05 | 14,51 | 18,50 |
| 3 | Prendas de vestir y calzado | 23,52 | 24,46 | 31,09 | 46,90 | 26,06 | 20,93 |
| 4 | Alquiler y servicios de la vivienda | 7,73 | 8,01 | 8,58 | 13,30 | 11,73 | 14,45 |
| 5 | Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico | 16,62 | 16,07 | 20,22 | 29,24 | 20,45 | 22,11 |
| 6 | Salud | 10,35 | 8,00 | 11,24 | 20,37 | 10,59 | 12,53 |
| 7 | Transporte | 7,31 | 7,82 | 9,35 | 38,95 | 29,42 | 28,06 |
| 8 | Comunicaciones | 32,65 | 28,57 | 29,25 | 26,53 | 28,57 | 26,53 |
| 9 | Entretenimiento y cultura | 24,93 | 24,84 | 27,26 | 42,05 | 35,72 | 34,33 |
| 10 | Educación | 13,45 | 12,41 | 16,72 | 35,00 | 43,62 | 36,38 |
| 11 | Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento | 3,53 | 3,86 | 9,19 | 41,65 | 17,29 | 13,75 |
| 12 | Bienes y servicios diversos | 17,32 | 15,36 | 19,24 | 28,88 | 18,11 | 19,02 |

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base junio 2015, 2020.

Los grupos que mostraron los mayores aumentos en la tasa de imputación de junio, con respecto a la de mayo, fueron:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas
- Bebidas alcohólicas y cigarrillos
- Alquiler y servicios de la vivienda
- Salud

Por otro lado, únicamente los grupos Educación y Entretenimiento y cultura registraron una tasa de imputación que sobrepasó el 30 % (36,38 % y 34,33 %, respectivamente).

En el caso del grupo Educación, la falta de información se debió a que no se pudo establecer contacto con algunos centros educativos, así como al cierre temporal de operaciones de algunos centros e institutos técnicos que ofrecen cursos de computación e idiomas.

Para el grupo Entretenimiento y cultura, aunque algunos establecimientos tenían permiso para operar, algunos de ellos decidieron mantener el cierre de sus operaciones, o brindar solo algunos de sus servicios. Este es el caso de cines, agencias de viajes y turoperadores.

En el caso de los clubes recreativos, estos también tenían autorización para abrir, pero de forma parcial y muy limitada. Para las clases recreativas, los establecimientos sí están ofreciendo servicios pero en una modalidad distinta, de manera virtual.

4. Métodos de recolección de datos

A partir del 17 abril del 2020, el INEC replanteó algunos aspectos de la dinámica habitual para la recolección de precios, de manera que en aquellos establecimientos que solo ofrecen servicios, los precios se recolectaron por llamada telefónica y no presencialmente. La recolección de precios por visita personal se mantuvo en el caso de establecimientos que ofrecen bienes y que permanecieron abiertos.

En junio, el INEC incrementó la cantidad de entrevistas por vía telefónica o correo electrónico debido a la suspensión de las entrevistas presenciales en los distritos en estado de alerta naranja. Esta medida se implementó de manera temporal en los distritos durante los días en que se mantiene la alerta naranja.